SEREMI
Región de Antofagasta

Ministerio de Bienes Nacionales

Destina inmueble fiscal ubicado en Calle Reumen 01875, block K departamento 51-Coviefi, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, al Servicio Agrícola y Ganadero.

Exp. N° 022DE558131

ANTOFAGASTA, 24 MAY 2012

RESOLUCION EXENTA N° _____/ 1524

VISTOS: Estos antecedentes, y en especial, lo solicitado por el Servicio Agrícola y Ganadero, mediante formulario de estilo de fecha 14 de marzo de 2011; Informe de Validación Catastral I N° 201 de fecha 24 de marzo de 2011 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial; Sesión N° 245 de fecha 13 de abril de 2011, del Comité Consultivo Regional; Oficio Ord. N° SE02- 1210 de fecha 13 de abril 2011 evacuado por la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales; Carta de Petición de fecha 15 de abril de 2011; Informe de Validación Catastral II N° 398 de fecha 15 de abril de 2012 evacuado por la Unidad de Catastro de esta Secretaría Regional Ministerial; Minuta Interna N° 97 de fecha 24 de mayo de 2012, evacuada por el Encargado de la Unidad de Bienes; En general todos los antecedentes que obran en expediente N° 022DE558131.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el D.L 3274 de 1980 que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales, D.L 1939 de 1977 y sus modificaciones; lo indicado en el artículo 91 inciso 2° de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; D.F.L N° 1/ 19.653 de 2001, que fija texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, artículo único transitorio de la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución Exenta N° 261 de 07 de marzo de 2011 de la Secretaría Regional de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta, que pone término a destinación de inmueble otorgado a favor del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones-Subsecretaría de Transportes-Secretaría

Regional Ministerial de Transportes Segunda Región, D.S N° 91 de 15 de diciembre de 2011 .

2. Que, el Fisco de Chile es dueño del inmueble fiscal ubicado en Calle Reumen 01875 Block K , departamento 51- Coviefi; Comuna, Provincia y Región de Antofagasta.
3. Que, de acuerdo a los antecedentes proporcionados tanto por la Unidad de Catastro como por la Unidad de Bienes de esta Secretaría, dicho inmueble se encuentra disponible por Resolución Exenta N° 261 de 07 de marzo de 2011, que puso término a la Destinación del mismo inmueble, otorgada a favor del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones-Subsecretaría de Transportes-Secretaría Regional Ministerial de Transportes Segunda Región.
4. Que, la petición se hace necesaria a objeto de destinar el inmueble para el cumplimiento de los fines propios del Servicio Agrícola y Ganadero, el que para estos efectos corresponde a arriendo funcionario.
5. Que, el Comité Consultivo resolvió aceptar la postulación, sin cambios.
6. Que, mediante oficio Ordinario 1210 citado en vistos, se informó al postulante de lo resuelto por el Comité Consultivo de esta Secretaría Regional.
7. Que, la Unidad de Bienes, en informe citado en Vistos, se pronuncia positivamente respecto de este acto.
8. Que, atendidos los antecedentes, es posible indicar que la solicitud del Servicio Agrícola y Ganadero, consta de fundamentos suficientes para acceder a su petición, luego de haber cumplido con la tramitación correspondiente atribuible a éste tipo de solicitudes.

RESUELVO:

1. Destínese al Servicio Agrícola y Ganadero, Rol Único Tributario N° 61.308.000-7; con domicilio para estos efectos en calle Coquimbo # 842, Comuna, Provincia y Región de Antofagasta, el inmueble Fiscal ubicado en Calle Reumen 01875, block K departamento 51-Coviefi, individualizado en el plano N° II-2-1958 C.U, con una superficie de aproximada de 95,30 m2; e inscrito a favor del Fisco a Fojas 850 vta. bajo el N° 1003 del Registro de Propiedad del año 1965 del Conservador de Bienes Raíces de Antofagasta.
2. El Período de vigencia de esta destinación será estrictamente transitorio y reversible, toda vez que se efectúa únicamente como medida de resguardo preventivo, en tanto se disponen las acciones pertinentes para definir el destino de éste tipo de inmuebles.

   Esta autorización de administración, se mantendrá mientras se materializa el traspaso de estos bienes al patrimonio del Gobierno Regional, por aplicación del artículo único transitorio de la Ley 19.175, o en su defecto, a través del mecanismo establecido en el artículo 87 del Decreto Ley 1.939 de 1977.
3. El inmueble fiscal deberá ser destinado para los fines propios del servicio, el que para estos efectos corresponde a arriendo funcionario.

4. La entidad destinataria deberá mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble que se destina, que en virtud de este instrumento se encuentra bajo su administración.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 91 inciso 2° de la Ley 18.834, el funcionario deberá pagar una renta equivalente al 10% del sueldo base asignado al cargo del mismo, en forma mensual y sucesiva a su Servicio, y cuyo comprobante deberá ser remitido en forma mensual al Encargado de la Unidad de Bienes de ésta Secretaría Regional Ministerial.
6. Si el beneficiario utilizare el terreno destinado en fines distintos al indicado, se pondrá término a la presente destinación, bastando para acreditar esta circunstancia el sólo informe de esta Secretaría Regional Ministerial. Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés superior del Estado.
7. Sin perjuicio de lo resuelto, a la presente se entienden incorporadas todas las normas contenidas en el Decreto Ley 1939/77 y las demás prohibiciones y obligaciones para el destinatario establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.
"Por orden del Señor Subsecretario de Bienes Nacionales"

MINIST. DE BIENES NACIONALES
SECRET. REGIONAL MINISTERIAL
II REGION

CHRISTIAN BERNDT CASTIGLIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución
Destinatario
Expediente
Archivo Unidad de Bienes
Archivo Unidad Jurídica
Oficina de Partes